



INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. MC-001-2026

OBJETO

ADQUISICIÓN DE LA POLIZA DE VIDA DE GRUPO PARA LOS DIECISIETE
(17) CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER,

PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)** incluido IVA e impuestos departamentales y municipales.

PLAZO

El plazo de expedición y entrega de pólizas de amparos y coberturas del contrato será de **CINCO (5) DIAS HÁBILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa expedición del registro presupuestal. Pero se especifica que el plazo de ejecución del contrato es igual a la vigencia técnica de las pólizas a contratar en el presente proceso de selección.

FEBRERO 2026



INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1 CONDICIONES GENERALES

Los requisitos que rigen la presente convocatoria han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 20215, para lo cual se han realizado los estudios Previos con base en los requerimientos del Concejo Municipal de Girón, los cuales están contenidos en las condiciones de los mismos.

1.2 INFORMACION GENERAL

Para efectos del presente proceso, los proponentes deben cumplir con los siguientes aspectos:

No estar incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.

Examinar rigurosamente el contenido de las condiciones mínimas, de los documentos que hacen parte de las mismas y de las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias).

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben a llegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente

INVITACIÓN PÚBLICA.

Examinar que las fechas de expedición de los documentos, correspondan a las exigencias de los plazos de la **INVITACIÓN PÚBLICA.**

Suministrar toda la información requerida a través de esta **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la **INVITACIÓN PÚBLICA.**

Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.

En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.



Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la entidad contratante, antes o después de la aceptación del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Para el cumplimiento del objeto, se requiere contratar, una persona natural o Jurídica, de manera individual o en Consorcio o Unión Temporal, que esté en la capacidad técnica, legal y financiera de cumplir con el objeto y obligaciones señaladas en el presente proceso, junto con los aspectos técnicos, las características y calidades solicitadas por el CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN SANTANDER.

1.3. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **EL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN SANTANDER** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social ha este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el **Código Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (CPACA)**, y lo dispuesto por el Concejo Municipal para la cancelación de copias.

1.4 PREVALENCIA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Los proponentes y contratistas están obligados a dar el asesoramiento competente, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses del concejo municipal, asegurándose de no incurrir en conflictos de interés. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto ha otros contratantes, o con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.



1.5. ENTIDAD CONTRATANTE - RESPONSABLE - CORRESPONDENCIA

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN - SANTANDER en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo Municipal No 078 de 1995, reglamento la autonomía presupuestal, que por vía constitucional y legal están facultados para suscribir contratos y dirigir la actividad contractual que requiere el Concejo Municipal.

CORRESPONDENCIA

Para efectos de correspondencia y tramitación se hará a través de la Plataforma SECOP II.

1.6 SUJECCIÓN DEL CONTRATO

La sujeción del contrato está predeterminado por la existencia de los bienes y de los contratos de la administración de recursos. Así mismo es necesario precisar que los Estudios Previos y la presente Invitación, registran lo requerido para la contratación de dicha necesidad.

1.7. PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN

En este anexo se definen ciertos principios esenciales que el CONTRATISTA deberá acatar y respetar durante el cumplimiento de sus obligaciones, durante la ejecución del contrato, sin perjuicio del cumplimiento de todas las demás obligaciones adquiridas bajo el contrato. La ejecución del Contrato, estará regida por los principios de calidad del servicio, la buena fe, la reciprocidad, el secreto Profesional y los demás principios de la contratación estatal colombiana. Cualquier vacío o conflicto que se presente deberá ser resuelto con base en la aplicación de estos principios.

1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la presente contratación de mínima cuantía, el(los) proponente(s) deberá(n) cumplir previamente los requisitos señalados en la presente **INVITACIÓN PÚBLICA** además de no estar inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y Ley 1417 de 2011, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

El proponente y/o contratista, bajo la gravedad del juramento manifiesta que no se encuentra cobijado o incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el CONCEJO MUNICIPAL, que acoge los principios de probidad, tales como Rectitud, integridad, honradez, moralidad, honestidad, dignidad, lealtad, delicadeza y que en caso de recaer algún tipo de inhabilidad, la informará conforme a lo señalado en la ley 80 de 1993.



1.9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN SANTANDER, para efectos de llevar a cabo el presente proceso, la presentación de propuestas, la selección del contratista y la ejecución del mismo, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE LA POLIZA DE VIDA DE GRUPO PARA LOS DIECISIETE (17) CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER.**

Para lo cual se requiere adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía, para seleccionar la propuesta más favorable, proveniente de una persona Natural o Jurídica de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, que este en la capacidad legal para realizar el objeto señalado. Esta modalidad de selección se fundamenta según lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley 1150 de 2.007, modificada por el art. 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, en cuanto a la Contratación de Mínima Cuantía, haciendo uso de la modalidad de contratación de mínima cuantía, para el contrato, para lo cual se extenderán las invitaciones correspondientes, se habilitarán y seleccionarán las propuestas que permita obtener la mejor oferta.

1.10. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACION PÚBLICA

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que el CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN SANTANDER, pudieren haber suministrado en forma preliminar a los interesados en este proceso. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación.

En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación pública y todos los documentos para la suscripción del contrato, así mismo, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, sería, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos del proceso de Contratación, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública, serán de su exclusiva responsabilidad.



En consecuencia, el **CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN**, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Selección de Contratación de Mínima Cuantía, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

2. ELEMENTOS OBJETO DE LA INVITACION

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. De conformidad al artículo 123 de la Constitución Política de Colombia que señala: "Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento." El artículo 65 de la Ley 136 de 1994 dispone: "Los miembros de los concejos de las entidades territoriales tienen derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias. Así mismo, tienen derecho, durante el período para el cual fueron elegidos, a un seguro de vida y a la atención médico-asistencia personal, vigente en la respectiva localidad para los servidores públicos municipales." (Subrayado fuera de texto). El artículo 68 ibidem consagra: "Los concejales tendrán derecho durante el período para el cual han sido elegidos, a un seguro de vida equivalente a veinte veces del salario mensual vigente para el alcalde, así como a la atención médico-asistencial a que tiene derecho el respectivo alcalde.

Sólo los concejales titulares que concurren ordinariamente a las sesiones de la corporación, tienen derecho al reconocimiento de un seguro de vida y de asistencia médica, en los mismos términos autorizados para los servidores públicos del respectivo municipio o distrito.

una corporación político administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años denominada concejo municipal, que para el caso de Girón Santander está integrada por diecisiete (17) miembros;

La ausencia en cada período mensual de sesiones a por lo menos la tercera parte de ellas, excluirá de los derechos de honorarios y seguro de vida y asistencia médica por el resto del período constitucional.



GIRÓN

Monumento Nacional

CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN

NIT. 804.002.725-7

Con fundamento en la normatividad en precedencia, y en vista de que la Póliza Vida Grupo que ampara la vida e integridad de los Concejales se encuentra ad portas de expirar, se hace necesario adquirir el bien descrito con sujeción a las especificaciones técnicas y/o características contempladas en el presente documento pre contractual; a efectos de satisfacer la necesidad **ADQUISICIÓN DE LA POLIZA DE VIDA DE GRUPO PARA LOS DIECISIETE (17) CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER**. El amparo requerido pretende cubrir en beneficio de los asegurados, esto es, concejales del Municipio de Girón Santander, aquellos riesgos y/o eventos de lesión o muerte que en ejercicio de las funciones que Constitucional y Legalmente les son atribuibles a los referidos servidores públicos.

La Corporación pretende adquirir la póliza que ampare o cobije respecto del punto de vista de aseguramiento, la vida e integridad de los funcionarios públicos que integran la Corporación Concejo Municipal con el propósito de cubrir la posible pérdida o mengua derivada de lesiones, accidentes o muerte de los miembros del Grupo asegurado, conformado por diecisiete (17) concejales, personas que acorde a las dignidades ocupadas y a las funciones desempeñadas requieren garantizar a sí mismo y a sus beneficiarios la prestación económica que por concepto de indemnización garantiza la adquisición y vigencia de la aludida póliza.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la corporación - concejo municipal, requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de selección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

En atención a que la garantía con que actualmente cuenta el concejo estos ramos tiene una vigencia próxima a vencer se requiere iniciar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO. ADQUISICIÓN DE LA POLIZA DE VIDA DE GRUPO PARA LOS DIECISIETE (17) CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER.

Datos y requerimientos Básicos Póliza de Grupo concejales:



GIRÓN

Monumento Nacional

CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN

NIT. 804.002.725-7

COBERTURAS DE VIDA GRUPO

TOMADOR. CONCEJO DE GIRÓN SANTANDER

BENEFICIARIOS. CONCEJALES

ASEGURADOS. 17

VIGENCIA. UN (1) AÑO

CARGOS ASEGURADOS

| Número | Nombre y Apellidos | Fecha de nacimiento | Edad | Cargo |
|--------|--------------------------------------|-----------------------|------|----------|
| 1 | BAUTISTA ALMEYDA MARCOS STALIN | 3 Noviembre 1977 | 48 | Concejal |
| 2 | BECERRA SUAREZ FRANCISCO LEONARDO | 28 abril de 1974 | 51 | Concejal |
| 3 | BERNAL GARCIA RONALD EDUARDO | 20 MAYO 1991 | 34 | Concejal |
| 4 | CASTILLO AGUDELO OSCAR JAVIER | 5 SEPTIEMBRE 1986 | 39 | Concejal |
| 5 | DIAZ LIPES ALVARO | 13 JULIO 1962 | 63 | Concejal |
| 6 | ESTUPIÑÁN OSORIO WILSON JAVIER | 17 AGOSTO 1978 | 47 | Concejal |
| 7 | FORERO QUESADA JORGE ELIECER | 02 JUNIO 1969 | 56 | Concejal |
| 8 | GALLO HERNANDEZ VIVIANA ANDREA | 04 ABRIL 1987 | 38 | Concejal |
| 9 | HERRERA ANGARITA EDWIN STEVEN | 01 JUNIO 2002 | 23 | Concejal |
| 10 | MORALES FORERO JUAN SEBASTIAN | 17 OCTUBRE 1994 | 31 | Concejal |
| 11 | PAEZ QUIROZ MARTIN ANTONIO | 08 SEPTIEMBRE 1964 | 61 | Concejal |
| 12 | PORRAS SUAREZ ESTEBAN NEVARDO | 27 ENERO 1984 | 42 | Concejal |
| 13 | RANGEL SUAREZ RODOLFO | 24 MARZO 1963 | 62 | Concejal |



| | | | | |
|----|-------------------------------|----------------------|----|----------|
| 14 | RUEDA FUENTES CARLOS JESUS | 23 OCTUBRE 1995 | 30 | Concejal |
| 15 | SANCHEZ MONROY IDNIRIDA | 12 JULIO 1981 | 44 | Concejal |
| 16 | VASQUEZ DOMINGUEZ GIOVANNY | 02 AGOSTO 1993 | 32 | Concejal |
| 17 | VARGAS VARGAS DARWIN | 21 NOVIEMBRE 1980 | 45 | Concejal |

NOTA 1: El contratista se obliga entregar las pólizas objeto del contrato en el Concejo Municipal, cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio, de lo contrario genera que estas pólizas no sean recibidas por el Honorable Concejo Municipal. Igualmente, para la entrega de las pólizas, el contratista deberá acercarse ante las instalaciones del Concejo Municipal con el fin de obtener la información adicional que requiera y necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.

NOTA 2: El Concejo Municipal no cuenta con intermediario de seguros

NOTA 3: La Compañía que resulte ganadora debe otorgar el beneficio de la continuidad de la cobertura, definida como la extensión de las condiciones que traía el asegurado bajo las pólizas de seguros que se encontraba contratada en anteriores vigencias.

Nota 4.

- La empresa aseguradora es CONFIANZA S.A.
- Tiene una vigencia hasta 24 febrero 2025
- La información sobre el estado de salud de: Concejales es de carácter confidencial - reserva legal, y la divulgación de sus datos personales no está permitida. Tal como está contemplado en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y artículo 24 CPACA.

Nota 5. Las condiciones que no estén reguladas dentro de la invitación pública, estudios previos y demás documentos elaborados por el Concejo Municipal, se aceptan las reguladas por las compañías de seguros.

Nota 6. Correo de facturación electrónica. tesoreria@concejogiron-santander.gov.co

Nota 7. El concejo municipal puede modificar la relación de asegurados durante la vigencia de la póliza. La aseguradora deberá realizar las modificaciones sin cobro de prima adicional.

Nota 8. Ninguno de los asegurados presenta enfermedades de alto riesgo. Es necesario tener en cuenta, que en aplicación a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 136 de 1994, los concejales tendrán derecho durante el periodo para el cual han sido elegidos, a un seguro de vida equivalente a veinte (20) veces del salario mensual vigente para el Alcalde.

Nota 9. SALARIO ALCALDE MUNICIPAL. \$15.620.461

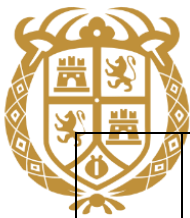
AMPAROS Y GARANTIAS. En desarrollo del contrato que se suscriba el contratista debe cumplir las siguientes actividades: Suministrar la póliza vida grupo de los 17 Concejales del Municipio de Girón



| CANTIDAD | RAMO | PERSONAS ASEGURADAS | VIGENCIA DEL SEGURO |
|----------|-------------|--------------------------------------|--|
| 1 | SEGURO VIDA | 17 CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN | DESDE LAS 00:00 DEL 25 DE FEBRERO DE 2026 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 24 DE FEBRERO DE 2027. |

La cobertura de los concejales debe amparar lo siguientes:

| ITEM | COBERTURA | VALOR ASEGURADO |
|------|--|---|
| 1 | AMPARO BASICO DE VIDA: Muerte por cualquier causa, incluidas las de origen congénito, así como la muerte originada por el COVID-19 o la muerte originada por complicaciones medica de la enfermedad. Edad maxima de ingreso 69 años y permanencia mientras EL CONCEJAL permanezca en el grupo asegurado o hasta los 70 años. | \$263.321.800 |
| 2 | INVALIDEZ POR ENFERMEDADO O ACCIDENTE. Edad de ingreso maxima 69 años y permanencia mientras EL CONCEJAL permanezca en el grupo asegurado o hasta los 70 años. | \$263.321.800 |
| 3 | BONO PARA EDUCACIÓN Edad maxima de ingreso 70 años y permanencia mientras EL CONCEJAL permanezca en el grupo asegurado o hasta los 80 años. | \$26.332.180 |
| 4 | BONO PARA ADECUACIONES DEL HOGAR. Edad maxima de ingreso 69 años y permanencia mientras EL CONCEJAL permanezca en el grupo asegurado o hasta los 70 años. | \$26.332.180 |
| 5 | ENFERMEDADES GRAVES AL 50% / Con cancer In Situ. LA ASEGURADORA pagará la suma equivalente al 50% del amparo básico a un concejal le sea diagnosticada cualquiera de las siguientes enfermedades: Infarto: Revascularización arterial coronaria (Bypass o puentes coronarios): Reemplazo total de válvula del corazón: Cáncer: Leucemia: Tumor cerebral benigno: Enfermedad cerebrovascular Insuficiencia renal crónica: Esclerosis múltiple Trasplante de hígado, corazón, médula ósea, páncreas, pulmón o intestino delgado Quemaduras de tercer grado Estado de coma Aplasia medular Traumatismo mayor de cabeza Enfermedad de Alzheimer Enfermedad de Parkinson: Esclerosis lateral amiotrófica | 50% como anticipo del amparo básico. \$131.660.900 |



| | | |
|---|--|-------------------|
| | Edad Maximo de ingreso 65 años y permanencia mientras EL CONCEJAL permanezca en el grupo asegurado o hasta los 70 años. | ST. 804.002.725-7 |
| 6 | MUERTE ACCIDENTAL / ADICIONAL CON ARMAS. Edad maxima de ingreso mínimo 69 años y permanencia mientras EL CONCEJAL permanezca en el grupo asegurado o hasta los 70 años. | \$263.321.800 |
| 7 | INVALIDEZ ACCIDENTAL / ADICIONAL CON ARMAS. Edad de ingreso mínimo 69 años y permanencia mientras EL CONCEJAL permanezca en el grupo asegurado o hasta los 70 años. | \$263.321.800 |
| 8 | AUXILIO FUNERARIO. Edad maxima de ingreso 70 años y permanencia mientras EL CONCEJAL permanezca en el grupo asegurado o hasta los 80 años. | \$26.332.180 |
| 9 | RENTA POR HOSPITALIZACIÓN / CON UCI. | \$263.322 |

NIVEL DE SINIESTRABILIDAD. El nivel de siniestrabilidad de la póliza de vida de los concejales es BAJO, en toda la vigencia de la póliza solamente se ha tenido que utilizar **una (1) vez, CON LA MUERTE POR COVID-19 DEL CONCEJO JAIRO RIVERA CALA EN LA VIGENCIA 2021.**

CLAUSULAS:

PREEXISTENCIAS. La póliza se deberá extender a cubrir las pérdidas ocasionadas como consecuencia de eventos preexistentes a la fecha de inicio de la póliza, siempre que dichas preexistencias hayan sido declaradas por el asegurado. Esta cláusula aplicará únicamente para el amparo básico de vida, para los demás amparos se aplicará lo estipulado en los artículos 1058 y 1158 del Código del Comercio.

CAUSALIDAD. En caso de inexactitud o reticencia del asegurado, la Compañía solo podrá aplicar las sanciones contempladas en el artículo 1058 del Código de Comercio y concordantes, si las causas que originaron directa o indirectamente el siniestro son coincidentes con la reticencia o inexactitud en que incurrió el asegurado. Esta condición no tendrá aplicación cuando el asegurado oculte el padecimiento de una enfermedad catastrófica, tal como Cáncer, SIDA/VIH, Infarto al Miocardio, Insuficiencia Renal Crónica, Esclerosis Múltiple, Apoplejía, Accidente Cerebrovascular y Enfermedades Mentales.

2.3. OBLIGACIONES

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los estudios e invitación, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.



2. Presentar los documentos dentro del término establecido en los estudios e invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Concejo Municipal.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas de cobro por los bienes entregados y reajustes dentro de los plazos contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
10. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
12. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Concejo Municipal.

2.3.2. OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN SANTANDER:

En virtud del contrato el Concejo Municipal se obliga a:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del coordinador designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA de conformidad con los términos de esta invitación.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por El CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La Poliza será suministrada en la **Calle 30 # 24-43 Girón Santander**, ante el supervisor del contrato.



2.5. CLASIFICACIÓN DEL PROCESO CÓDIGO UNSPSC: Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | GRUPOS | SEGMENTOS | FAMILIAS | CLASES |
|----------------------|-----------|------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|
| 84131601 | Servicios | Servicios Financieros y de seguros | Servicios de Seguros y pensiones | Seguros de vida, salud y accidentes |

2.6. SUPERVISIÓN. El Concejo Municipal adquiere el derecho de ejercer la supervisión del contrato, para lo cual será la Secretaria General del Concejo Municipal.

2.7. PERFIL DEL CONTRATISTA.

El proponente deberá acreditar que tiene la capacidad jurídica y legal vigente, para realizar la venta de esta clase de seguros de acuerdo con la normatividad del caso y de conformidad con lo contenido en el presente estudio.

2.8. PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACION

El plazo de expedición y entrega de pólizas de amparos y coberturas del contrato será de **CINCO (5) DIAS HÁBILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa expedición del registro presupuestal. Pero se especifica que el plazo de ejecución del contrato es igual a la vigencia técnica de las pólizas a contratar en el presente proceso de selección.

2.9. PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)** incluido IVA e impuestos departamentales y municipales.

2.10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para atender este gasto existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **26-00044**, fecha de expedición. **09-02-2026**, **valor total del CDP \$16.000.000 M/CTE.**

2.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El presupuesto oficial estimado es **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)** suma que incluye impuestos y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la celebración y ejecución del respectivo contrato.



2.12. FORMA DE PAGO. El valor del contrato que pagará el Concejo Municipal es el **cien por ciento (100%) del valor de las pólizas, dentro de los Diez (10) días hábiles** siguientes a la presentación de la respectiva factura por parte del CONTRATISTA, a la cual deberá anexarse la certificación del supervisor en la que manifieste el recibido a satisfacción de las pólizas de acuerdo a las condiciones exigidas y la correspondiente autorización de pago, acompañada de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social.

NOTA 1: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a los cuales está obligado el Concejo Municipal, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del Concejo Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados. **NOTA 2:** Para cada pago el contratista deberá presentar la factura y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Concejo Municipal del pago de intereses moratorios. **NOTA 3: DEDUCCIONES-** El contratista autoriza al Concejo Municipal, para que por conducto de la Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **(Para este tipo de contratos NO se le aplica).**

2.13. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

2.13.1. EXPERIENCIA GENERAL: El proponente debe acreditar que tiene no menos de años (10) años de estar matriculado en la cámara de comercio y cuya actividad económica se encuentre identificada con el objeto a contratar, Requisito que se verificará con el Certificado de Existencia y Representación.

2.13.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar experiencia tres (3) contratos:

- a. El objeto debe ser igual o similar al objeto a contratar
- b. El valor de los contratos deberá ser igual o superior al Presupuesto Oficial del presente proceso de contratación

La Experiencia se deberá acreditar a través de cualquiera de los siguientes documentos: 1. Contrato, 2. Acta de Recibo o Liquidación del Contrato, 3. Certificación expedida por la entidad contratante la cual deberá incluir: a. valor, b. objeto, c. entidad contratante, d. contratista, e. plazo, f. vigencia.



En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

2.13.3. PERFIL DEL CONTRATISTA. El proponente deberá acreditar que tiene la capacidad jurídica y legal vigente, para realizar la venta de esta clase de seguros de acuerdo con la normatividad del caso y de conformidad con lo contenido en el presente estudio.

2.14. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 de 2015, el CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN SANTANDER realizó en anexo al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar siguiendo la determinación de la mínima cuantía.

3. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:

Para llevar a cabo el presente proceso de contratación a través de Convocatoria, **EL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN SANTANDER** ha fijado el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|--------------------------------------|---|
| Publicación estudios previos | 12 FEBRERO 2026 | Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación invitación pública | 12 FEBRERO 2026 | www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo máximo para presentar observaciones | hasta las 5:00 pm 13 FEBRERO 2026 | Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo máximo para presentar solicitudes de limitación de MIPYMES (Decreto 1860 de 2021) | Hasta las 5:00 pm 13 FEBRERO 2026 | Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo para responder observaciones | 16 FEBRERO 2026 | Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo para publicar aviso de limitación o no a MIPYMES (Decreto 1860 de 2021) | 16 FEBRERO 2026 | Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo para expedir adendas | Hasta las 7:00pm 16 FEBRERO 2026 | Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo para presentación de ofertas | Hora. 9:00 am 17 FEBRERO 2026 | Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co |



| | | |
|--|--|--|
| Apertura Propuestas Monumento Nacional | Hora: 9:30 am 17 FEBRERO 2026 | Plataforma SECOP II Número: 004.052.725-7 www.colombiacompra.gov.co |
| Evaluación de la oferta económica, verificación de requisitos habilitantes de la propuesta con menor precio y solicitud de subsanación en caso de proceder | 17 FEBRERO 2028 | Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación informe de evaluación (resultado de la verificación de los requisitos habilitantes único plazo para subsanar) | 18 FEBRERO 2026 | Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Traslado del informe de evaluación y plazo máximo para presentar observaciones al informe de evaluación hasta las 4:00 pm | 19 FEBRERO 2026 | Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación de respuestas al informe de evaluación | 20 FEBRERO 2026 | Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierta | 20 FEBRERO 2026 | Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Expedición del registro presupuestal | Dentro de los dos (2) días siguientes a la aceptación de la oferta | Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co |

Nota: El CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN SANTANDER, podrá modificar los plazos y términos del anterior cronograma en caso de que lo considere necesario o conveniente, a través de ADENDAS.

4. OFERTA ECONÓMICA

La oferta con el menor precio deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes.

Ofrecimiento económico:

La validez mínima del ofrecimiento económico deberá ser la señalada en la presente invitación (Mínimo 1 mes).

Deberá ser clara y verificable matemáticamente.

El precio debe ser fijado teniendo en cuenta que incluye todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, entre otros).



- La cifra definitiva no podrá contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.
- no podrá superar el presupuesto oficial.
- El Concejo Municipal no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes al precio ofertado, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- El Concejo Municipal efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos los cuales podrá consultar en el CONCEJO MUNICIPAL - Secretaria General.

5. CAUSALES DE RECHAZO

EL CONCEJO MUNICIPAL rechazará las propuestas, únicamente, en los siguientes casos:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución o la Ley.
- Cuando la oferta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con las calidades y condiciones de participación.
- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la oferta por la persona natural o representante de la jurídica proponente.
- Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar o en forma diferente al fijado en la invitación pública.
- Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado ilícitamente sobre el estudio de las ofertas.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información que no es veraz o no corresponden con la realidad.
- Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección que dé lugar a confusión en los documentos obligatorios presentados, y el proponente no lo haya advertido, subsanado oportunamente o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.



- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial o sea presentada en moneda diferente a los pesos colombianos.
- Cuando la oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previo término de subsanabilidad de los precios)
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para el presente proceso de selección (por sí o por interpuesta persona)
- Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente oferta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
- Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones, condiciones y requisitos previstos en la invitación pública, o condicione su oferta a factores, situaciones, modalidades o especificaciones diferentes a las requeridas por la entidad.
- Cuando el proponente no oferte la totalidad y alcance del servicio requerido.
- Cuando el factor multiplicador de algunos de los ítems de la propuesta económica supere los máximos permitidos por la entidad.
- Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha límite, conforme a los términos indicados en el presente el cronograma del proceso de selección. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.
- Los demás casos expresamente establecidos en la Ley y en los estudios previos.

6. REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas o decretos que las reglamente, se establecieron los siguientes requisitos habilitantes:

6.1. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Deberá diligenciarse estrictamente en el Formato de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

La omisión de este formato ó el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta.



6.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL:

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

6.3. Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los Formato Documento de Conformación de consorcio / unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el CONCEJO MUNICIPAL, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el CONCEJO MUNICIPAL considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.



e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

f) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el CONCEJO MUNICIPAL lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

6.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de matrícula profesional.

El certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas.

b) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.



d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio ó la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

6.5. AUTORIZACION PARA CONTRATAR: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a sesenta (60) días calendarios, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.6. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO: Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

6.7. LIBRETA MILITAR: Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales (excepto hombres mayores de cincuenta 50 años y las causales establecidas en el artículo 27 de la ley 48 de 1993).



6.8. FOTOCOPIA DE LA CEDULA: Fotocopia del documento de identidad de las personas naturales, representante legal o del apoderado; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales.

6.9. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, Y ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando en ello haya lugar, en caso de ser persona natural aportar documento que acredite el pago del cumplimiento de las obligaciones al sistema general de seguridad integral.

6.10. ANTECEDENTES JUDICIALES: El CONCEJO MUNICIPAL hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el representante legal del proponente si es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

6.11. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El CONCEJO MUNICIPAL hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal si el proponente es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural y cada uno de sus integrantes, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

6.12. ANTECEDENTES FISCALES: El CONCEJO hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal si el proponente es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural y cada uno de sus integrantes, no se encuentran reportados como responsables fiscales.

6.13. CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia.

6.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Demás anexos propios respecto de las obligaciones y alcance del objeto contractual establecidos.



7. DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

El proponente deberá aportar a su propuesta la descripción técnica de todos los elementos que hacen parte del objeto a contratar según las características técnicas establecidas en la presente invitación pública.

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el CONCEJO MUNICIPAL no hará adjudicaciones parciales.

El único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.

Para tal efecto la propuesta deberá ser presentada mediante el formato de ANEXO DE OFRECIMIENTO ECONOMICO.

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta será presentada y radicada en la plataforma SECOP II, dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso. La oferta deberá llevar su respectiva carta de presentación. (ANEXO 1)

- La oferta se presentará en idioma castellano y a máquina o computadora, firmada por el proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente invitación (con todos los anexos), debidamente foliada en estricto orden consecutivo y ascendente.

- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

- Cualquier diferencia entre letras y números hará prevalecer la expresión en letras.

- La oferta deberá ser presentada, indicando expresamente lo siguiente:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN SANTANDER
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No:
OBJETO DEL PROCESO:
NOMBRE DEL OFERENTE:
CC / NIT DEL OFERENTE
DIRECCIÓN DEL OFERENTE:
TELEFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:



9. ACTA DE CIERRE

Llegado el plazo máximo para presentación de ofertas la entidad elaborará un documento denominado **ACTA DE CIERRE**, la cual conforme a lo establecido en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, contendrá la constancia de presentación de las ofertas, el nombre del oferente y la hora de presentación de la oferta.

Esta acta se publicará en el portal SECOP en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso de contratación o en el día hábil siguiente a la fecha de presentación de ofertas. Para el efecto de la constancia de presentación de ofertas, se seguirá el siguiente formato:

CONSTANCIA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

| No. DE ORDEN | NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE | FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN | NOMBRE FIRMA E IDENTIFICACIÓN DE QUIEN RADICA LA PROPUESTA |
|--------------|--------------------------------------|------------------------------|--|
| | | | |

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Evaluación de las ofertas - selección y adjudicación:

Atendiendo lo preceptuado en el decreto 1082 de 2015 la Evaluación de la (s) propuesta (s), presentada (s) en el presente proceso de selección será evaluada por el SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: El CONCEJO MUNICIPAL puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el CONCEJO MUNICIPAL no acoja la recomendación efectuada por el evaluador o comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. **La verificación y la evaluación de las ofertas para la Mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del Gasto sin que se requiera un comité plural.**

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la invitación.



La comunicación de aceptación contendrá los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de tiempo, modo y lugar para la ejecución del contrato.

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios y se efectuará el siguiente procedimiento:

Se establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. (o sea, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).

Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica y de condiciones requeridas, serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo. Para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley. En atención a lo consagrado en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

En caso que el proponente con el precio más bajo (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.

En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

El Concejo Municipal podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, permita desarrollar el alcance del objeto a contratar y provenga de un oferente habilitado).



En caso de empate a menor precio, la entidad aplicará las reglas del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

El Concejo Municipal podrá declarar desierta la presente Invitación Pública para la Contratación de Mínima Cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como: Ausencia de ofertas; Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la Invitación Pública. Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo y contra ella procede recurso de reposición.

En la fecha y hora establecida por esta invitación pública, en el "Cronograma del Proceso" el concejo municipal procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual el contratista constituirá las garantías correspondientes y se efectuará el registro presupuestal. Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierta, el concejo municipal manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el Concejo Municipal declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado el cual será publicado. El término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.

11. GARANTIAS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), por las características y naturaleza del objeto contractual y por cuanto la forma de pago.

12. MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

A. MULTAS: Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales y mientras se encuentre vigente el término contractual, previa la ejecución del debido proceso señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el concejo municipal podrá cobrar multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo.



La liquidación de las multas quedará consignada en las actas parciales de supervisión. La liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo (numeral 3 del artículo 99 de la ley 1437 de 2011), y su cobro podrá efectuarse mediante cualquier medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

B. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Se hará efectiva directamente por el CONCEJO MUNICIPAL, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista (si las hubiere), cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la entidad, previa observancia del debido proceso, podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Para efectos de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, el contrato y el acto administrativo que decreta el incumplimiento prestaran mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 99 de la ley 1437 de 2011.

ORIGINAL FIRMADO

MARCOS STALIN BAUTISTA ALMEYDA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN

Proyecto. Marcelo Rincones Diaz - CPS-Abogado Externo



FORMATO N. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:

CONCEJO MUNICIPAL

REF: CONVOCATORIA (_____)

OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a la contratación del objeto: xxxxxxxxxx. Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la INVITACIÓN PÚBLICA.

Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, la oferta económica y las demás estipulaciones de la misma. En mi calidad de proponente declaro:

Que conozco la INVITACIÓN PÚBLICA del proceso de selección e información sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, para lo cual me comprometo a diligenciar todos y cada uno de los formatos exigidos.

Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación u orden de Ejecución y a CUMPLIR el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los Integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.



Que LA ENTIDAD verificará que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) Reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

Que leí cuidadosamente la INVITACIÓN PÚBLICA y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Por lo tanto, MI PROPUESTA se resume así:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE

CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT REPRESENTANTE LEGAL PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE.

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en la INVITACIÓN PÚBLICA.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. Consta de (___) folios debidamente numerados.

Declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente SI ___ o NO ___ ha sido sancionado por alguna(s) de las Entidades Estatales enunciadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en referencia. (En caso afirmativo, se deben relacionar las multas, las cláusulas penales respectivas y anexar copia de las sanciones y de las constancias de ejecutoria correspondientes.)

Que, en el caso en que me sea adjudicado el contrato me comprometo a aportar, previo a la suscripción del mismo, el NIT y el RUT.

Me permito informar que las comunicaciones relativas ha este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____,

Ciudad: _____,

Teléfono(s): _____,

Fax: _____,

Correo Electrónico _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____,

Nit _____,

Nombre del Representante Legal: _____,

C.C. N° _____, de _____,

FIRMA: _____,



FORMATO UNIÓN TEMPORAL

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL
REF: CONVOCATORIA (_____)
OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) _____, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor, domiciliado en _____, identificado con la cédula de Ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de Gerente y representante legal de la misma.

Han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta al CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto y obligaciones de la contratación), del proceso de selección No _____. La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de las actividades, objeto del contrato dentro de las normas exigidas por el CONCEJO MUNICIPAL GIRÓN y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación. SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____ y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____. TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CONCEJO MUNICIPAL, y serán distribuidas de la siguiente forma: INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la EL CONCEJO MUNICIPAL.



Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993)

QUINTA: DURACIÓN. La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la convocatoria, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN. Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita DEL CONCEJO MUNICIPAL. En caso de aceptarse la cesión por parte del CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN SANTANDER el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL. La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____, de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión temporal, igualmente se nombra suplente del Representante Legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios y concordantes. Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____, a los _____, días del mes de _____, de 20____, por quienes intervinieron.

Nombre: _____
C.C. _____
Representante Legal. _____
NIT. _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Acepto. _____
Nombre. _____
C.C. _____
Representante Legal. _____
NIT. _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Acepto. _____



FORMATO
DOCUMENTO CONSORCIAL

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL GIRÓN SANTANDER
REF:
PROCESO # (_____)
OBJETO:

(Nombre u objeto del contrato) Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, Quien obra en nombre y representación legal de _____, Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____ y debidamente facultado por los estatutos sociales _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por el CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN SANTANDER, cuyo objeto es _____.

SEGUNDA - RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. TERCERA - DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. De fax) de la ciudad de _____.



QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____. SEXTA - DURACIÓN. La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la convocatoria, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____. OCTAVA - CESIÓN. Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN. En caso de aceptarse la cesión por parte del CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN SANTANDER el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás. CLÁUSULAS OPCIONALES. Que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al CONCEJO MUNICIPAL

Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____

ACEPTO: _____
C.C: _____
Representante Legal de o persona natural del Consorcio _____

NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____

ACEPTO: _____
C.C: _____
Representante Legal de o persona natural del Consorcio _____

NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____



**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES
(PERSONAS NATURALES)**

Ciudad y fecha

Doctor

Señores:

CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN SANTANDER

REF: PROCESO # (_____)

OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)

Yo XXXXXXXXXXXXXXX, identificado (a) con C.C. No. XXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. [En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación. Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NOMBRE DE QUIEN DECLARA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)**

Ciudad y fecha

Señores:

CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN SANTANDER

REF: PROCESO # (_____)

OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal] Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.



NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____



**FORMATO
PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA**

Ciudad y fecha

Señores:

CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN SANTANDER

REF: CONVOCATORIA MC 0XX-2026

OBJETO: (Nombre u objeto del contrato) Para todos los efectos, el valor de mi propuesta económica es la siguiente:

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|--------------------|-------|
| | |
| TOTAL IVA INCLUIDO | |

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES: XXXXXXXXXXXXXXXX

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____, a los _____, días del mes de _____, del año 20____ EN CASO DE PROPONENTES CON REGIMEN COMUN DEBENRAN DISCRIMAR EL VALOR DE IVA EN SU PROPUESTA

NOMBRE Y FIRMA: _____,

C.C. _____.



**FORMATO
ACREDITACIÓN MIPYME**

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN SANTANDER
REFERENCIA: xxxxxx
OBJETO: xxxxxx

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en , a los días del mes de 20 .

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



COMPROMISO ANTICORRUPCION

El (la) suscrito(a) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado(s) con _____, que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCION**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN SANTANDER adelanta un proceso de selección para la celebración del respectivo contrato estatal cuyo objeto es: "XX".

SEGUNDA: Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERA: Que siendo el interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS:

EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado del mismo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente ha impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones de:



a) No ofrecer o pagar sobornos a cualquier halago a los funcionarios del CONCEJO MUNICIPAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **CONCEJO MUNICIPAL** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los ____ días del mes _____ del 20____.

_____ [Firma]
_____ [Nombre del representante legal o persona natural, según corresponda]
_____ [Identificación de la persona]
_____ [Nombre del proponente persona jurídica o plural]
_____ [Identificación del proponente]